



Resolución Jefatural

Nº 229 -2012-MIDIS/SG/OGA

Lima,

VISTO:

El Informe N° 243-2012-MIDIS/OGA/OL de la Oficina de Logística, de fecha 14 de diciembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de noviembre de 2012, se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 40-2012-CE/MIDIS derivada del Proceso N° 37-2012-CE/MIDIS en el marco de la Ley N° 19792, para la "Adquisición de Solución Business Intelligence y Visualizador de Mapas Web", por un monto de S/. 494,942.54 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con 54/100 Nuevos Soles), a favor de la empresa EFT GROUP PERÚ S.A.;

Que, mediante Contrato N° 057-2012/MIDIS-SG-OGA, de fecha 28 de noviembre de 2012, se perfeccionó la relación contractual de la empresa EFT GROUP PERÚ S.A. y la Entidad, para la prestación a la que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, mediante Memorando N° 0454-2012-MIDIS/SG/OGTI de fecha 05 de diciembre de 2012, la Oficina General de Tecnologías de la Información, solicita la adquisición adicional de 15 Licencias Geo Qlik las mismas que incluyen una capacitación, las cuales permitirán que un mayor número de usuarios puedan analizar y explorar información masiva de nuestras bases de datos a nivel institucional;

Que, mediante el memorando señalado en el considerando precedente, la Oficina General de Tecnologías de la Información señala que, siendo la Finalidad del contrato suscrito con EFT GROUP PERÚ S.A. contar con una solución especializada que permita explorar en línea información que dispone el MIDIS en relación a sistemas de información para la gestión y toma de decisiones, mediante integración multidimensional con el objeto de soportar y asistir a las decisiones de la Alta Dirección; la adquisición adicional requerida permitirá obtener un mayor número de licencias de usuario de inteligencia de negocios y usuarios de visualización georeferencial con acceso vía web y por dispositivo móvil, siendo necesaria esta adquisición para lograr la finalidad del contrato original;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística señala que, para lograr ejecutar lo requerido por la Oficina General de Tecnologías de la Información, resulta necesario la ejecución de prestaciones adicionales a las inicialmente pactadas;

Que, en el documento del visto se señala además, que el costo de estas prestaciones adicionales del Contrato N° 057-2012-/MIDIS-SG-OGA, ascienden al monto de S/. 119,226.02 (Ciento diecinueve mil doscientos veintiséis con 02/100 Nuevos Soles), que equivale al 24.09% del monto del contrato original;



Que, para efectos de atender la ejecución de prestaciones adicionales requeridas, se cuenta con la certificación presupuestal con certificado SIAF N° 0001623;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)"*;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato..."*;

De conformidad a lo establecido en la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y, al amparo de las facultades delegadas mediante Resoluciones Ministeriales N° 040-2012-MIDIS y N° 167-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 057-2012-/MIDIS-SG-OGA, ascienden al monto de S/. 119,226.02 (Ciento diecinueve mil doscientos veintiséis con 02/100 Nuevos Soles), que equivale al 24.09% del monto del contrato original, con cargo a la certificación presupuestal con certificado SIAF N° 0001623.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Logística, quien deberá efectuar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



MARINA VILCA TASAYCO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

